

TERCERA.- Obligaciones que asume la FEMP

La FEMP se obliga a divulgar la existencia del presente Acuerdo entre sus asociados, a fin de que los mismos, en uso de la autonomía que les corresponde, puedan decidir su adhesión al mismo, en función de sus necesidades e intereses.

Por otra parte, colaborará facilitando la información básica sobre el servicio que la Administración General del Estado (AGE) pondrá a disposición de las Entidades Locales, y resolverá las dudas de las entidades locales sobre la implantación y uso del Portal de la Transparencia Local; es decir, la FEMP prestará a las Entidades Locales el soporte de primer nivel. Aquellas dudas que no pueda resolver la FEMP tendrá que trasladarlas a la DTIe, que le prestará un soporte de segundo nivel a la FEMP.

Así mismo, coordinar los intereses particulares de las entidades adheridas de acuerdo con lo establecido en este Acuerdo.